

active la cobranza de N. Contribuciones

El Gov. Civil, sobre
milito al Alcaide Pe-
dro Igea.

Se ha visto un oficio del Sr. Governador Civil de esta
Provincia fecha veinte y siete de Agosto ultimo, pre-
viniente que a Pedro Igea, Alcaide de la Carcel provin-
cinal del Porto se le satisfaga la asignacion de sus
d. diarios de los fondos de Propios interinamente, y
mientras la necesidad obligue a ello; y que se procu-
re que quanto antes cesen esta carga de tanta mayor
consideracion quanto lo es el estado de escasez y pe-
nuria de estos Propios; y enterada la Ciudad **ACORDO**:
Se pague a dicho Alcaide de los primeros fondos que
ingresen en Propios, executandose lo demas que pre-
viene su Sria.

La Intend. sobre los
valores de las aguantas de esta Prov.
de Propios en los años uno
de 1829 de.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend. de Ten-
te de Agosto ultimo, fecha veinte y nueve de Agosto ubi-
de acuerdo con las Oficinas de Pro-
vincia, se le expresa en que consiste la diferencia
que se encuentra de la certificacion librada por
la Contaduria de la Real Empresa de los valores
de las aguantas de estos Propios en los años de mil
ochocientos veinte y nueve, treinta, treinta y
uno, y treinta y dos, con la despachada por el
titular, para determinar sobre el pago de la
Contribucion a frutos Civiles de los mismos, sien-
do de opinion se procediera desde luego a llevar a
efecto la orden de la Direccion Gral de Rentas de once
de Abril del año ultimo, y enterada la Ciudad
ACORDO: Pase a la Contaduria de Propios para qd.
informe con la brevedad que exige el asunto y en
el termino de tres dias, sobre las causas positivas
que produce la diferencia en los valores del condal
de Propios en los años que señala la Intendencia;
busque la orden que se cita, y todo evacuado,
dese cuenta en la villa

Sobre la renta
del Javon.

Se ha dado cuenta de un oficio de D. Miguel An-
dres Barrio, fecha veinte y nueve de Agosto ultimo,
en contestacion al que este H. Ayuntamiento
le dirigió en veinte y quatro del mismo sobre
que se sirviera no librar contra esta Congregacion
cantidad alguna por el ramo del Javon, y demas
que se expresaba, y manifestara no puede dexar
de percibir los trimestres que vayan veniendo
por las razones que expone; y la Ciudad **ACORDO**:
Pase a informe de la Comision de Contribuciones,
la que lo vaame a la mayor brevedad

